

Nombre de la Causa	Serra, Adrián Javier y Otro c/ Mutual Federada 25 de Junio S.P.R. s/ amparo ley 16.986
Información del dictamen de la PGN	Fecha: 29/6/2016
	Autoridad: Procuradora Fiscal Subrogante Irma Adriana García Netto.
	Temática: Salud sexual y reproductiva/Alcance del PMO.
	Hechos: Acción de amparo para que una mutual cubra integralmente el tratamiento de fertilización in vitro así como la medicación y las prácticas previas (el estudio genético preimplantacional y la separación espermática mediante columnas de anexina V). Tras interpretar el estatuto de índole federal que regula el campo de la fertilización asistida, se postula admitir parcialmente el recurso y confirmar la sentencia, a fin de hacer lugar al reclamo.
	Normas analizadas: ley 26.862 (arts. 1 y 8), decreto 956/2013 (art. 8)
	Link: https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2016/IGarcia/junio/S_FBB_6678_2014.pdf
Decisión de la CSJN	La CSJN, por mayoría, y en sentido inverso al dictamen del MPF, remite a la sentencia de Fallos 338:779, "L., E.H." y, en consecuencia, hace lugar parcialmente queja y al recurso extraordinario y deja sin efecto la sentencia recurrida Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7353822&cache=1572023975208 (L., E. H. http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7243421&cache=1565358387964)
Criterios del dictamen	Los agentes de servicios de salud deben prestar la cobertura integral de las técnicas de reproducción asistida previstas en la ley 26.862 aun cuando no se h dictado la reglamentación aplicable.
	A la luz de la normativa vigente y del principio pro homine aplicable a los derechos humanos las prestaciones establecidas en la ley 26.862 —incluidas el PMO— son operativas, aun cuando no hayan sido reglamentadas por la autoridad de aplicación.